

Presentación de anexos de dictamen fiscal ante autoridades del INFONAVIT

Como en años anteriores, de conformidad con lo señalado en el artículo 29 fracción VIII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), los patrones obligados a dictaminar por Contador Público Autorizado (CPA) sus estados financieros para fines fiscales, deben de presentar ante ese Instituto, copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de aportaciones patronales, preparados conforme a lo establecido en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Dicha presentación deberá realizarse por medios electrónicos en la pagina del INFONAVIT (www.infonavit.gob.mx).

En cuanto al plazo de presentación, si bien es dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega del dictamen fiscal, con el fin de que los patrones cumplan con ésta obligación, las autoridades del INFONAVIT han otorgado una ampliación de plazo por 15 días adicionales.

Los patrones que no entreguen la documentación referida, se harán acreedores a una multa que oscilará entre 3 y 150 veces el Salario Mínimo General del Distrito Federal (art. 6 fracción XV y art. 19 inciso a) del Reglamento para la Imposición de Multas por Infracciones a las Disposiciones de la Ley del INFONAVIT y sus Reglamentos).

L.C. Héctor Manuel Castro Álvarez
Socio de Impuestos y Servicios Legales
Especialidad en Seguridad Social